

Tipo Norma	:Resolución 3624 EXENTA
Fecha Publicación	:30-01-2012
Fecha Promulgación	:28-12-2011
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Título	:MODIFICA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ENSAYOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE INDICA
Tipo Version	:Unica De : 30-01-2012
Título Ciudadano	:
Inicio Vigencia	:30-01-2012
Id Norma	:1036783
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1036783&f=2012-01-30&p=

MODIFICA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ENSAYOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE INDICA

Núm. 3.624 exenta.- Santiago, 28 de diciembre de 2011.- Vistos: El DFL N° 4/20.018, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Servicios Eléctricos en materia de energía eléctrica; el artículo 3° N° 14, de la ley N° 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el artículo 4°, letra i), del decreto ley N° 2.224, de 1978, modificado por la ley 20.402, que crea al Ministerio de Energía; el decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1° Que mediante resolución exenta N° 960, de fecha 01.04.2011, se estableció que para poder comercializar en el país los productos conductores eléctricos para uso en baja tensión, los fabricantes, importadores y comercializadores de los mismos deben verificar el cumplimiento de los requerimientos de seguridad, mediante la realización de los ensayos establecidos en dos grupos de protocolos de ensayos PE N° 2/04 al PE N° 2/13 y PE N° 2/14 al PE N° 2/20, todos de fecha 18/03/2011, y disponer de la certificación otorgada por algún Organismo de Certificación, autorizado por SEC, a partir de 02/01/2011 y 01/04/2011, respectivamente.

2° Que mediante cartas y correos electrónicos ingresados al Departamento de Productos de esta Superintendencia, por representantes de entidades y de los principales fabricantes nacionales, importadores y comercializadores de estos productos, se solicitó a esta Superintendencia considerar una prórroga en la aplicación de los nuevos protocolos de ensayos de seguridad, hasta que se obtenga la acreditación y autorización de algún Organismo de Certificación y Laboratorio de Ensayos para estos efectos, según los detalles siguientes:

Empresa/Entidad Solicitante	O.P. ingreso a SEC/Fecha
Miguélez Chile Ltda.	30716 del 08.11.2011
Top cable Chile	34012 del 15.12.2011
Nexans	34013 del 15.12.2011
Raigmaro Ltda.	34014 del 15.12.2011
Unión Europea- Delegación Chile	34011 del 14.12.2011

3° Que, de acuerdo a la información obtenida de los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos, sólo uno de ellos ha presentado y tramitado la correspondiente solicitud de acreditación al Instituto Nacional de Normalización (INN) que se detallan en el cuadro siguiente:

Organismo/Laboratorio	Estado de la Solicitud de Acreditación
INGCER LTDA: Organismo de Certificación (O.C.) y Laboratorio de Ensayos (L.E.).	Acreditado como O.C. y L.E. y en proceso de autorización por parte de SEC como O.C. y L.E.

4° Que, en virtud de lo expuesto en el Considerando 2° y 3° de esta resolución, y además considerando los tiempos necesarios para que los Laboratorios de Ensayos y Organismos de Certificación presenten, regularicen, formalicen y obtengan la acreditación ante el INN u otro organismo de acreditación internacional, según lo requerido en el DS N° 298, y finalmente, los tiempos necesarios para realizar todos los ensayos requeridos en los protocolos de ensayos para la certificación y posterior evaluación de los resultados por parte de los Organismos de Certificación, que el promedio de tiempo contempla desde una semana hasta 3 meses, dependiendo del tipo o denominación del conductor, esta Superintendencia ha determinado aplazar la fecha de aplicación de los protocolos de Ensayos de Seguridad para los productos conductores eléctricos para uso en baja tensión.

Resuelvo:

1° Modifícanse las fechas de entrada de aplicación de los protocolos de ensayos de seguridad PE N° 2/04 al PE N° 2/20, para la certificación de seguridad correspondiente a los productos conductores eléctricos para uso en baja tensión, con tipos o denominaciones aprobadas mediante la resolución exenta N° 960, de 2011, de acuerdo a lo que se señala en las Tablas "A" y "B", siguientes:

TABLA "A"

Protocolos	Área	Productos	Normas de Referencia	Fecha de Aplicación
PE N° 2/04	Seguridad	Conductor eléctrico para uso en baja tensión, denominación: H07V-U	IEC 60227-3:1997 IEC 60227-1:2007 IEC 60228:2004 IEC 60332-1-1:2004 IEC 60332-1-2:2004 IEC 60332-1-3:2004	01/06/2012
PE N° 2/05	Seguridad	Conductor eléctrico para uso en baja tensión, denominación: H07V-R	IEC 60227-3:1997; IEC 60227-1:2007 IEC 60228:2004 IEC 60332-1-1:2004 IEC 60332-1-2:2004 IEC 60332-1-3:2004	01/06/2012
PE N° 2/06	Seguridad	Conductor eléctrico para uso en baja tensión, denominación: H07V-K	IEC 60227-3:1997; IEC 60227-1:2007 IEC 60228:2004 IEC 60332-1-1:2004 IEC 60332-1-2:2004 IEC 60332-1-3:2004	01/06/2012
PE N° 2/07	Seguridad	Conductor eléctrico para uso en baja tensión, denominación: H03VV-F; H03VVH2-F	IEC 60227-5:2003; IEC 60227-1:2007 IEC 60228:2004 IEC 60332-1-1:2004 IEC 60332-1-2:2004 IEC 60332-1-3:2004	01/06/2012

TABLA "A"

Protocolos	Área	Productos	Normas de Referencia	Fecha de Aplicación
------------	------	-----------	----------------------	---------------------

PE N° 2/08	Seguridad	Conductor eléctrico para uso en baja tensión, denominación: H05VV-F; H05VVH2-F	IEC 60227-5:2003; IEC 60227-1:2007 IEC 60228:2004 IEC 60332-1-1:2004 IEC 60332-1-2:2004 IEC 60332-1-3:2004	01/06/2012
PE N° 2/09	Seguridad	Conductor eléctrico para uso en baja tensión, denominación: H05RR-F	IEC 60245-4:2004; IEC 60245-1:2008 IEC 60228:2004	01/06/2012
PE N° 2/10	Seguridad	Conductor eléctrico para uso en baja tensión, denominación: H05RN-F	IEC 60245-4:2004; IEC 60245-1:2008 IEC 60228:2004	01/06/2012
PE N° 2/11	Seguridad	Conductor eléctrico para uso en baja tensión, denominación: H07RN-F	IEC 60245-4:2004; IEC 60245-1:2008 IEC 60228:2004	01/06/2012
PE N° 2/12	Seguridad	Conductor eléctrico para uso en baja tensión, denominación: THHN	UL-83:2008; UL-2556:2007	01/06/2012
PE N° 2/13	Seguridad	Conductor eléctrico para uso en baja tensión, denominación: THWN	UL-83:2008; UL-2556:2007	01/06/2012

TABLA "B"

Protocolos	Área	Productos	Normas de Referencia	Fecha de Aplicación
PE N° 2/14	Seguridad	Conductor eléctrico unipolar o multipolar, para uso en baja tensión, denominación: RV	IEC 60502-1:2009 IEC 60228:2004 IEC 60332-1-1:2004 IEC 60332-1-2:2004 IEC 60332-1-3:2004	02/01/2013
PE N° 2/15	Seguridad	Conductor eléctrico unipolar o multipolar, para uso en baja tensión, denominación: RV-K	IEC 60502-1:2009 IEC 60228:2004 IEC 60332-1-1:2004 IEC 60332-1-2:2004 IEC 60332-1-3:2004	02/01/2013
PE N° 2/16	Seguridad	Conductor eléctrico unipolar o multipolar, para uso en baja tensión, denominación: RZ1	IEC 60502-1:2009 IEC 60228:2004 IEC 60332-1:2004 IEC 60332-3-24:2008 IEC 61034-2:2005 IEC 60754-1:1994 IEC 60754-2:1997 IEC 60684-2:2005	02/01/2013
PE N° 2/17	Seguridad	Conductor eléctrico unipolar o multipolar, para uso en baja tensión, denominación: RZ1-K	IEC 60502-1:2009 IEC 60228:2004 IEC 60332-1:2004 IEC 60332-3-24:2008; IEC 61034-2:2005 IEC 60754-1:1994 IEC 60754-2:1997 IEC 60684-2:2005	02/01/2013
PE N° 2/18	Seguridad	Conductor eléctrico unipolar, para uso en baja tensión, denominación: H07Z1-U	UNE 211002:2008 IEC 60332-3-24:2008 IEC 61034-2:2005 IEC 60754-1:1994 IEC 60754-2:1997 IEC 60684-2:2005.	02/01/2013
PE N° 2/19	Seguridad	Conductor eléctrico unipolar, para uso en baja tensión, denominación: H07Z1-R	UNE 211002:2008 IEC 60332-3-24:2008 IEC 61034-2:2005 IEC 60754-1:1994 IEC 60754-2:1997 IEC 60684-2:2005.	02/01/2013
PE N° 2/20	Seguridad	Conductor eléctrico unipolar, para uso en baja tensión, denominación: H07Z1-K	UNE 211002:2008 IEC 60332-3-24:2008; IEC 61034-2:2005 IEC 60754-1:1994 IEC 60754-2:1997 IEC 60684-2:2005.	02/01/2013

2° Para poder comercializar en el país los productos conductores eléctricos para uso en baja tensión, los fabricantes, importadores y comercializadores de los mismos deberán verificar el cumplimiento de los requerimientos de seguridad, mediante la realización de los ensayos establecidos en los protocolos de ensayos aprobados por esta Superintendencia, con la certificación otorgada por algún Organismo de Certificación autorizado por SEC, a partir de las fechas de aplicación consideradas en las Tablas "A" y "B".

Anótese, notifíquese y publíquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.